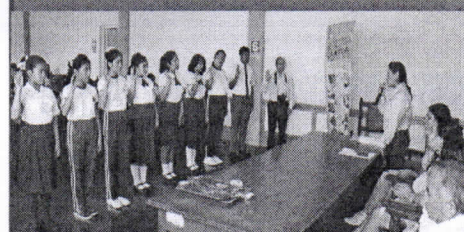


Municipalidad Provincial de Ferreñafe



Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Provincial de
Ferreñafe
2019 – 2022

**PLAN DE TRABAJO
2022**



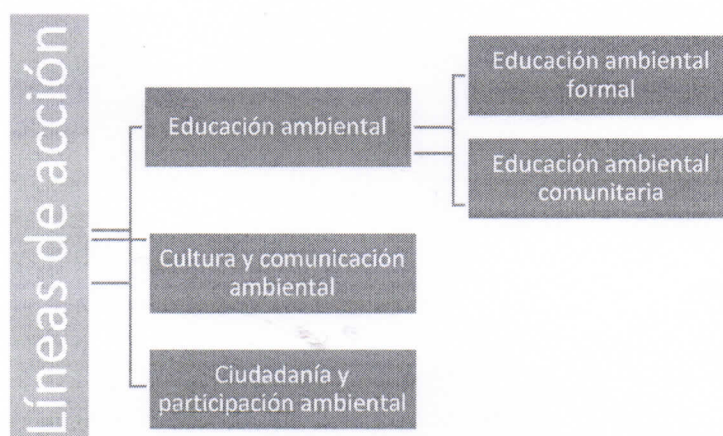
Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, mediante Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 08 Abril del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, trabajará las siguientes líneas de acción:



Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. MARCO NORMATIVO

a) CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU 1993

Señala entre los derechos esenciales de la persona humana, el derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

En el Art. 20, inciso 22 refiere: "toda persona tiene derecho a: la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado desarrollo de su vida".

b) DECRETO LEGISLATIVO 1278

Art. 69 – Educación ambiental para la acción.

Las municipalidades, los sectores y el MINAN deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita;

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrio.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAN.

El MINAN debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con el objetivo. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

c) POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE

En el 2° Eje de Política: Gestión Integral de la Calidad Ambiental indica, que en lineamiento 4 Residuos Sólidos, nos indica: Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojado de basura y fomentar la reducción segregación, reúso y reciclaje; así como el reconocimiento

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

d) POLITICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PNEA) 2016-2021, DS-017-2012 ED.

En el Art. 3 indica los Objetivos de la política nacional de educación.

Objetivo General:

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivo Específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el sector público y privado nacional.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

e) LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611

Esta Ley constituye la norma ordenada del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú.

Art. 1, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

En el Art. 127, de la Política Nacional de Educación Ambiental, en el inciso 1 menciona que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

En el inciso 2 del Art. 127, el Ministerio de Educación y la autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ambiente de acción en el territorio nacional.

a) LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN N° 27783

El Art. 6, establece los siguientes objetivos a nivel ambiental:

- ✓ Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.
- ✓ Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- ✓ Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

El Art. 17, refiere sobre la participación ciudadana, indicando que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y propuestas, y en la gestión pública. Para ese efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señale la ley, así como la formación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición.

b) LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL N° 28245

Según el Art. 87: De la Política Nacional de Educación Ambiental, menciona que, la educación ambiental es in instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental. La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

El ministerio de educación y la autoridad ambiental nacional tiene la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del estado y la sociedad civil la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

nacional, de acuerdo a lo señalado en la ley, y considerando que la transversalidad de la educación ambiental, es decir su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades a su cargo.

h) LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES

En el Art. 10 de Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización. Existen Competencias Compartidas, en Educación, la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primarios, secundarios y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

Y en el Art. 53 sobre las Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, indica que debe promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

i) LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES 27972

En el Art. 82: Educación, cultura, deporte y recreación, indica que deben promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

j) LEY GENERAL DE SALUD N° 26842

Esta ley nos habla de los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual. En el Art. 14 menciona que toda persona tiene derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva.

Así mismo el Art. 104, que habla de la protección ambiental para la salud, refiere que “toda persona natural o jurídica está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo, si haber adoptado las precauciones de la depuración en la forma que señalan las normativas sanitarias y de protección del ambiente”.

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFAE

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO				
PROGRAMA EDUCCA-2019-MPF				
LÍNEAS DE ACCIÓN	SUB LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	COSTO S/.	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.1 Educación Foral ambiental	1.1.1 Formar promotores ambientales escolares (PAE)	2504.00	URS - MPF
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria	1.2.1 Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente	0.00	URS - MPF
2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		2.1 Diseñar e implementar campañas informativas y eventos ambientales	0.00	URS - MPF
		2.2 Reconocer las buenas prácticas ambientales y reconocimiento público		URS - MPF
3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		3.1 Formación de Promotores Ambientales Comunales	4058.00	URS - MPF
TOTAL ANUAL 2022			6562.00	

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFAE

1. LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL

SUB LÍNEA DE ACCIÓN 1.1 Educación Foral ambiental

ACTIVIDAD	TEMÁTICA	DETALLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO		PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
							A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	Medio ambiente, residuos sólidos, calidad del aire, agua, etc..	Visitas de coordinación a II.EE. Públicas y privadas.	Nº de visitas.	40	estudiantes y docentes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	X	x	x	x	x	x						URS - MPF	
		Conformación de Promotores Ambientales Escolares PAE	II.EE. de EBR que cuentan con promotores ambientales.	50	estudiantes y docentes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)												URS - MPF	
		Juramentación de Promotores Ambientales.	Nº de promotores ambientales juramentados	50	estudiantes y docentes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	X											URS - MPF	
		Capacitación dirigida a alumnos: Taller a los Promotores Ambientales	Nº de capacitaciones	30	estudiantes	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		X											URS - MPF

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFAE

Capacitación dirigida a personal jerárquico y docentes: Gestión integral de residuos sólidos	Nº de capacitaciones	10	docentes y personal administrativo	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	x	X	x	X	X	X	X	X	URS - MPF
Elaboración de un mural ambiental	Nº de campañas.	2	Promotores ambientales estudiantiles	Equipo técnico de la URS			x						URS - MPF
Difusión de las actividades en las redes sociales de la comunidad educativa.	Nº de veces que se difunde el material por II.EE.	40	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		X	X	X	X	X	X	X	URS - MPF
Celebración del Día Internacional del Reciclaje (17 de mayo) III RECICLATÓN	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	X								URS - MPF

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFAE

Celebración del Día del Medio Ambiente (05 de junio)	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)	x					URS - MPF
Celebración del Día del Árbol (1 de setiembre) SEMBRAR PLANTONES	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		x				URS - MPF
Celebración del DIADESOL (Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía)	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)		X				URS - MPF
Campaña RAEE	Nº de campañas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)				x		URS - MPF
Celebración de la semana de la educación ambiental (última semana de octubre).	Nº de actividades desarrolladas	1	población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)					X	URS - MPF

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAIFE

1. LÍNEA DE ACCIÓN: EDUCACIÓN AMBIENTAL																							
SUB LÍNEA DE ACCIÓN 1.2 Educación Ambiental Comunitaria																							
ACTIVIDAD	TEMÁTICA	DETALLES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO		PÚBLICO OBJETIVO	RECURSOS	CRONOGRAMA							RESPONSABLE									
							A	M	J	J	A	S	O		N	D							
Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que eduquen ambientalmente	Medio ambiente, residuos sólidos, calidad del aire, agua, etc..	Implementar murales ambientales EN PUNTOS CRÍTICOS	N° de murales	2	Población	Equipo técnico de la URS (afiches, volantes, formatos, guías, etc.)																	URS - MPF

Programa Municipal EDUCCA - FERREÑAFE

RESUMEN PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	2500.00
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	
1.2 Educación ambiental comunitaria	1000.00
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	
	3500.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	2000.00
	00.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	3500.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	2000.00
TOTAL	5500.00